



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 OCT 2016



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 431/16

Sucre, 19 de octubre de 2016

C-5401

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: RPM-J.G.E.J.-W. 103/2016 de 11 de octubre de 2016, la Profa. Mery Romero Cruz, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y JUVENTUD DE LA GOBERNACIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (alrededores de la plaza: calles Daniel Calvo, Aniceto Arce y Estudiantes), para el día viernes 21 de octubre de 2016, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA "EXPO ART", con la temática "FAMILIA, LUZ Y COLOR DE LA SOCIEDAD", evento a realizarse con la participación de Profesores de Artes Plásticas y Alumnos de las Unidades Educativas del Departamento de Chuquisaca, quienes demostrarán, promocionarán y fomentarán la práctica de valores artísticos y creativos a través de exposiciones en dibujo artístico, pintura, dibujo lineal, artes gráficas, decoración, modelado en cerámica, tallado de escultura. (Se adjunta convocatoria y otros antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLÍVAR, en favor de los representantes de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y JUVENTUD DE LA GOBERNACIÓN, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA "EXPO ART", con la temática "FAMILIA, LUZ Y COLOR DE LA SOCIEDAD", a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR, en favor de los representantes de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y JEFE DE GESTIÓN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 431/16

EDUCATIVA Y JUVENTUD DE LA GOBERNACIÓN, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA "EXPO ART", con la temática "FAMILIA, LUZ Y COLOR DE LA SOCIEDAD", a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Omar Montalvo Gallardo
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.